

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-032/08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MADERA Y TELA REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DESTINADOS A EVENTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día nueve de mayo de del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-032/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; el **C.P. Adolfo Sosa Ramírez**, Subdirector de Servicios Generales y el **Ing. Samuel Ochoa Tapia**, Encargado de Eventos Especiales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de madera y tela requeridos por la Subdirección de Servicios Generales, destinados a eventos especiales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha cuatro de abril de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, Grupo Grosmar S.A. de C.V., Herramientas de México Comercializadora de Productos Diversos y/o Maria Luisa García Rivadeneyra, Grupo Empresarial Iokonomia S.A. de C.V.,y Eliseo Morales Ávila**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de Servicios Generales.

CUARTO.- Que a las doce horas del día nueve de mayo del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. José Luís Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica, **Ing. Samuel Ochoa Tapia**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de madera y tela requeridos por la Subdirección de Servicios Generales, destinados a eventos especiales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Grosmar S.A. de C.V., Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi y Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.**; se precisa que dicho acto se procedió e a la descalificación de la empresa: **Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.**, en virtud de que no presentó su comprobante de entrega de muestras, como se solicita en la base quinta, segundo párrafo de las bases de licitación; las propuestas económicas de las empresas: **Grosmar S.A. de C.V., Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi** se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Servicios Generales de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.- No Cumple** en las partidas: **1 y 2 del Lote 1**, en virtud de que la muestra que presenta de la madera, no es de 1^a, ya que presenta ojo; **No cumple** en las **1, 2 y 3 del Lote 2**, en virtud de que la tela presentada es muy delgada y es factible que se desgarre fácilmente ya que se requiere para uso rudo.
- b) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, para las partidas **1, 2, 3 y 4 del Lote 1** y **1, 2, 3 y 4 del Lote 2**.

QUINTO.- Que para las partidas **3 y 4 del lote 1; y 4 del lote 2**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación

SÉXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también el presupuesto disponible, que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez analizadas las propuestas presentadas en la licitación, la adjudicación se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 47 fracciones I, II, IV y V, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera, Décima Sexta Fracciones I, II, IV, V y demás relativas de la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.- No Cumple** en las partidas: **1 y 2 del Lote 1**, en virtud de que la muestra que presenta de la madera, no es de 1ª, ya que presenta ojo; **No cumple** en las **1, 2 y 3 del Lote 2**, en virtud de que la tela presentada es muy delgada y es factible que se desgarre fácilmente ya que se requiere para uso rudo.
- b) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, para las partidas **1, 2, 3 y 4 del Lote 1** y **1, 2, 3 y 4 del Lote 2**.

SEGUNDO.- Que para las partidas **3 y 4 del lote 1**; y **4 del lote 2**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación..

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi**, las partidas **1, 2, 3 y 4 del Lote 1**; y **1, 2, 3 y 4 del Lote 2** por un importe total de **\$251,568.25** (Doscientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/08”.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C. José Luís Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

C.P. Adolfo Sosa Ramirez
Subdirector de Servicios Generales

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Ing. Samuel Ochoa Tapia
Encargado de Eventos Especiales